



# Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

**RESOLUCIÓN N.º 7 MPF - LEY IV-1052-2021**

**Ref: COLABORACION FISCAL UGF 3º CIRCUNSCRIPCION**

**San Luis 4 de julio de 2023**

**VISTO:**

La LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PUBLICO (N.º IV-1052-2021) y las facultades que conforme el Art. 10º Inc. n) dispone el Ministerio Publico Fiscal para administrar los recursos humanos y materiales del Ministerio Fiscal conforme las normas en vigencia, dictando las reglamentaciones pertinentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme las atribuciones del visto, este Ministerio Publico dispone la atribución de administrar los recursos humanos y materiales del Ministerio Fiscal y la de ordenar, cuando el volumen o la complejidad de los asuntos lo requieran, que uno o más Fiscales o Funcionarios colaboren en la atención del caso o que un superior asuma su dirección, conforme Inc. K) del Art. 10 de la Ley.

Que, atendiendo la complejidad de los casos recientes instruidos en la 3ra Circunscripción y la necesidad de proveer asistencia para la investigación y participación formal de actos procesales de instrucción y/o jurisdiccionales, resulta necesario encomendar la colaboración del Dr. Leandro Estrada, Fiscal de Instrucción N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial en la tramitación de las actuaciones PEX 364775/23 RAFFAELI MARCO LINO AV. ROBO CALIFICADO POR USO DE ARMA DE



# Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

FUEGO - PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, EN CONCURSO REAL y la totalidad de expedientes relacionados.

Que, Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP), impone a los integrantes del Ministerio Fiscal, sin distinción de jerarquías, observar en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad en relación con el resultado de la gestión evitando la existencia de compartimentos estancos y la realización de trámites innecesarios y excesos rituales, principios que se deben garantizar desde el primer abordaje fiscal y en cabeza de todos los integrantes del MPF, tanto de funcionarios como de personal administrativo, resultando para ello necesario precisar la unidad donde reportara el personal, sin perjuicio de ulteriores afectaciones.

**Por ello;**

**El Procurador General de la Provincia de San Luis**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Afectar, al Dr. Leandro Estrada, Fiscal de Instrucción N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial en la tramitación de las actuaciones PEX 364775/23 RAFFAELI MARCO LINO AV. ROBO CALIFICADO POR USO DE ARMA DE FUEGO - PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, EN CONCURSO REAL y la totalidad de expedientes y/o incidentes relacionados a la misma, con facultad de proveer asistencia para la investigación y participación formal de actos procesales de instrucción y/o jurisdiccionales.

**ARTICULO 2°:** La afectación dispuesta por el Art. 1° se provee en el marco de las facultades del Inc. K) del Art. 10 de la Ley N.º IV-1052-2021 sin que ello implique sustitución ni subrogación de los funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la 3° Circunscripción Judicial.



# Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

**ARTICULO 3º:** Notifíquese la presente Resolución a las dependencias UAF y UGF de la 3º Circunscripción a fin de que efectúen las comunicaciones pertinentes en actuación PEX 364775/23 y relacionados.

**ARTICULO 4º:** Notifíquese la presente Resolución a Secretaria Administrativa, Dirección de RRHH, Secretaria Informática, Secretaria Judicial. Notificar al Ministerio de Seguridad a efectos de hacer saber a las distintas dependencias policiales de la UROP 3º; protocolizar en legajo digital de Resoluciones.

*Firmado digitalmente en sistema de gestión informático iurix por el Sr. Procurador General Dr. Luis Marcos Martínez.*